

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES.

En Córdoba, a 16 de Febrero de 2012

REUNIDOS

De una parte, **D. Ricardo Rojas Peinado, con DNI 30.407.105 R** como Presidente del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (en adelante IMDEEC) del Ayuntamiento de Córdoba, con C.I.F. P-1400036-H, nombrado por Decreto 6306 de 13 de junio de 2011, y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos del IMDEEC aprobados por Acuerdo nº 24/05 del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba el 20 de enero de 2005.

De otra parte, **D. Ramón Moreno Jiménez, con DNI 28.432.142-W** como Presidente de la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL), con sede central en Sevilla en avenida Hytasa, plaza Alegre 41 y sede en Córdoba en c/ María Montessori s/n, nombrado en Congreso de fecha 1 de julio de 2011 y registrado este nombramiento en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales con fecha 20/09/11, actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de la Federación.

EXPONEN

Que el IMDEEC, organismo autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, tiene por objeto, en virtud del artículo 5 de sus Estatutos, con carácter general, conseguir el desarrollo económico y social del Municipio de Córdoba, que permita elevar el nivel de actividades productivas de manera sostenible en el tiempo y territorialmente equilibrada, mediante la puesta en marcha e impulso de los proyectos de desarrollo, exigente con la igualdad de oportunidades y respetuoso con el Medio Ambiente.

Y que según el artículo 6 apartados 1 y 2, tiene atribuidas competencias para la potenciación de los sectores productivos del término municipal y el apoyo a proyectos de emprendedores/as locales, así como el impulso y gestión de políticas activas de empleo y cualificación de los recursos humanos del municipio en coordinación con el resto de administraciones.

Que FEANSAL es una organización empresarial de carácter federativo, sin ánimo de lucro, que nace para la coordinación, representación, fomento y defensa de los intereses comunes a las entidades asociadas y a los fines de interés social comunes a la sociedad en general, con especial dedicación al fomento y desarrollo de la responsabilidad social de las empresas, según se recoge en el artículo 2 de los Estatutos de la Federación.

Que la labor que desarrolla FEANSAL en la representación y defensa de los intereses legítimos de las Sociedades Laborales Andaluzas, tanto anónimas como limitadas, y demás empresas andaluzas de Economía Social, se desarrolla con el apoyo y fomento de cuantas actividades tiendan al desarrollo social y económico de Andalucía.

Que en el cumplimiento de los fines que le son propios, FEANSAL colabora con cuantas iniciativas públicas y privadas se planteen para la creación de riqueza y empleo, y la promoción y divulgación de la Economía Social en todos sus ámbitos.

Que tanto el IMDEEC como FEANSAL, están de acuerdo en establecer colaboración para contribuir al desarrollo económico y social de la ciudad mediante el fomento y consolidación de empresas en general y de Economía Social, en particular, como sector estratégico de la economía local creador de empresas y empleo de calidad.

A tal fin formalizan el presente convenio marco de colaboración, de acuerdo con las siguientes,

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del convenio establecer colaboración entre el IMDEEC y FEANSAL para poner en marcha actuaciones o proyectos de interés común centrados, entre otros posibles, en:

- △ La Promoción, divulgación y fomento de los modelos empresariales propios de la Economía Social en general, y de las Sociedades Laborales en particular, como instrumento de apoyo a las iniciativas emprendedoras que surjan en el municipio de Córdoba.
- △ El Asesoramiento técnico en materia de gestión empresarial de empresas de Economía Social, planificación estratégica, planes de gestión anuales, mejora de las redes de comercialización, y, en definitiva, todas aquellas relacionadas directamente con la modernización en todas sus facetas del tejido productivo del municipio de Córdoba.
- △ El Fomento del espíritu emprendedor y el autoempleo como medida eficaz en la creación de puestos de trabajo, principalmente entre jóvenes, mujeres y demás sectores con especiales problemas de inserción laboral, con especial incidencia en los sectores económicos más novedosos.
- △ La Promoción y fomento de aquellas iniciativas que surjan en el ámbito de la investigación, estudios y formación sobre la Economía Social en general y las Sociedades Laborales en particular, el desarrollo local, la mejora de las condiciones socioeconómicas y laborales, nuevas tecnologías, nuevas técnicas de gestión empresarial, asociacionismo empresarial, etc.
- △ El Fomento de certámenes, reuniones y conferencias para la difusión y promoción de la Economía Social en su conjunto.

- A El Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba y la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales definirán, aparte de las mencionadas, cualquier actuación que en función de sus competencias estimen oportuna.

SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

En virtud del ámbito competencial y geográfico de una de las partes, las actuaciones derivadas del presente convenio marco se centrarán en el municipio de Córdoba.

TERCERA.- DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO.

El presente convenio marco se desarrollará, en su caso, mediante la suscripción de los correspondientes convenios específicos, que serán ejecutados según las especificaciones que se estipulen para cada caso y a los que se hará extensivo la totalidad de lo pactado en el presente convenio marco.

Cada proyecto o actuación enmarcada en este convenio será objeto de un convenio específico que deberá contener como mínimos los siguientes aspectos:

1. Definición de los objetivos que se persiguen.
2. Descripción del plan de trabajo, fases del mismo y cronología de su desarrollo.
3. Presupuesto total con especificación de las aportaciones de cada entidad.
4. Normas para la ejecución y seguimiento del proyecto.

CUARTA.- COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Se crea una comisión de coordinación y seguimiento del presente convenio marco compuesta por una Comisión Mixta de coordinación y seguimiento de las actividades derivadas del presente, y que estará formada por dos representantes de cada entidad firmante. Esta comisión tendrá por objeto interpretar y desarrollar el presente convenio marco de colaboración y establecer las actuaciones a desarrollar conjuntamente.

QUINTA.- PUBLICIDAD.

Ambas partes se comprometen, en la medida de sus posibilidades, a dar publicidad del presente convenio marco, tanto a nivel general como en el ámbito de cada una, así como de su contenido y los Convenios Específicos que se deriven, al tiempo que se hará constar en todas las actuaciones que se produzcan que éstas son fruto del mismo y las partes que lo componen.

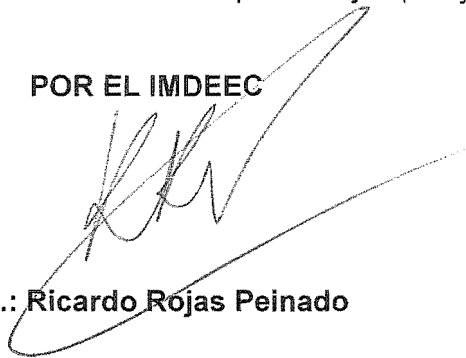
SEXTA.- DURACIÓN.

El presente convenio marco entrará en vigor, previa ratificación de los órganos correspondientes de ambas Instituciones, el día de su firma y su vigencia será de dos años, prorrogables tácitamente si no media denuncia, de, al menos, 3 meses desde la fecha del vencimiento.

En caso de litigio, las partes se someterán a la Jurisdicción Contencioso - Administrativa de Córdoba.

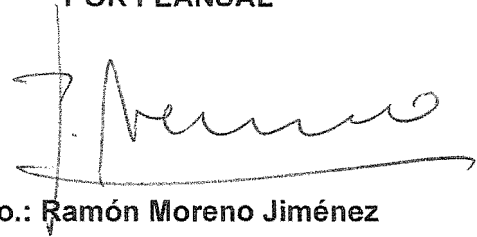
Y en prueba de conformidad, con todo lo anteriormente expresado, firman ambas partes el presente convenio marco en duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.

POR EL IMDEEC



Fdo.: Ricardo Rojas Peinado

POR FEANSAL



Fdo.: Ramón Moreno Jiménez